

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-2152 *Decreto 15/2020, de 5 de marzo, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Consejo Escolar de Cantabria y de la Federación de Municipios de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, quienes no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

El artículo 10 de Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria dispone que los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria serán nombrados y cesados por decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero competente en materia de Universidades y previa designación por las entidades u organismos a los que hace referencia el artículo anterior, siendo su nombramiento efectivo a partir de la publicación del decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la vista de la comunicación por representante legal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria de la designación de los nuevos vocales por el Consejo Escolar de Cantabria y por la Federación de Municipios de Cantabria.

A propuesta del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, considerando las atribuciones conferidas a este Consejo de Gobierno por el artículo 21 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2020,

DISPONGO

Primero. Cese de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Se procede al cese de los siguientes vocales:

- Don Emiliano Corral Gutiérrez, designado por el Consejo Escolar de Cantabria.
- Don Daniel Portilla Fariña, designado por la Federación de Municipios de Cantabria.

Segundo. Nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Se procede al nombramiento de los siguientes vocales:

- Don Eduardo Ortiz García, designado por el Consejo Escolar de Cantabria.
- Doña Noemí Méndez Fernández, designada por la Federación de Municipios de Cantabria.

Tercero. Duración del mandato de los nuevos vocales.

El mandato de los vocales de nuevo nombramiento será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez, siempre sin perjuicio de su posible cese anterior si concurriera

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

alguna de las causas previstas en el artículo 11.4 de Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Cuarto. Fecha de efectos de los ceses y nombramiento acordados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, el nombramiento de los nuevos vocales será efectivo a partir de la publicación del decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2020.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

[2020/2152](#)